

**RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UN ANEXO NIVEL PRIMARIA
A LA I.E. "SAN PEDRO CHANEL" (COREP) R.D. N° 002539 - 2005**

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

2839
20 DIC. 2005

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA



21 DIC 2005

002539

RESOLUCION DIRECTORAL UGEL-SULLANA N°

Visto los expedientes N°s: 006503, 0010626 y 0013853-2005, Informe N° 067-2005/GOB.REG.PIURA-UGEL-SULLANA-AGI-INF., Opinión Técnica N° 035/2005/GOB.R.P.-UGEL-SULLANA-AGP., Informe N° 142-2005/GOB.REG.PIURA-UGEL-SULLANA-AGI-RAC., y demás documentos adjuntos con un total de Treinta y Seis (36) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Servicios Educativos-Sullana, ampliar y expandir los niveles de atención con el propósito de satisfacer la demanda educativa existente en el ámbito;

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de situación económica o de limitaciones, además de precisar que la educación Inicial, Primaria y secundaria son obligatorias;

Que, el Director y Promotor de la Institución Educativa Parroquial "San Pedro Chanel" de Sullana, está solicitando Autorización para el funcionamiento de un Anexo para la atención del Nivel Primaria de Menores, el mismo que funcionara en las instalaciones del Centro de Oración, Recreación, Esparcimiento y Producción (COREP), ubicado en el KM.3.5., Carretera a Tambogrande, por existir demanda educativa en dicha zona;

Que, con Oficio N° 121-2005-DIR-CP."SPCH"-S., se adjunta Carta de Compromiso, firmada por el Promotor y Director de la Institución Educativa Parroquial "San Pedro Chanel" -Sullana, en la que manifiesta que subvencionaran los pagos de sueldos del personal docente, administrativo y de servicio que laboren en el indicado anexo;

Que, lo solicitado es procedente de atención, por existir población estudiantil que requiere ser atendida y encontrarse al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, D. S. N° 013-2004-ED., Reglamento de Educación Básica Regular,

Estando a lo informado por el Area de Gestión Institucional y a lo aprobado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local - Sullana, y en uso de las facultades que confiere la R.E.R. N° 935-2003-GOB.REG.PIURA-PR., R.E.R. N° 00258-2005-GOB.REG.PIURA-PR.;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el funcionamiento de un Anexo a la Institución Educativa Parroquial "San Pedro Chanel" -Sullana, para la atención del Nivel Primaria de Menores, el mismo que funcionara en las instalaciones del Centro de Oración, Recreación, Esparcimiento y Producción (COREP), ubicado en el Km. 3.5, Carretera a Tambogrande, provincia de Sullana.

SEGUNDO.- DISPONER que las Areas de Gestión Pedagógica, Administración y Gestión Institucional, brinden el apoyo y asesoramiento correspondiente para asegurar el normal funcionamiento del servicio educativo.

Regístrese y Comuníquese,

**IRIS LIDUVINA ZAPATA NISSHIOKA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA.**

ILZN/DUGEL 5.
PWRD/D.AGI.
SAVP/RAC.

ncch/sec.

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente



Jorge Eduardo Aponte Roy

JEFE

TRAMITE DOCUMENTARIO Y ASOCIADO